



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1877 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 02 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT 74616-2012, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA se dicta las disposiciones para la aplicación de los procedimientos de formalización y regularización de licencias de uso de agua dispuestos en las precitadas normas legales, disponiendo en su artículo 8° que a solicitud de parte, los procedimientos en trámite, indistintamente en la instancia en la que se encuentren, podrán ser suspendidos con la sola presentación de la solicitud de acogimiento a la formalización o regularización y se sujetarán a lo resuelto en estos últimos procedimientos;

Que, con fecha 12-09-2012 Sociedad Agrícola Valle Grande S.A.C. representado por su gerente general José María Bustamante Alonso, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en el predio denominado "Campo Don Nico" mediante la explotación del pozo tubular identificado con IRHS 317, ubicado en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

Que, la Administración Local de Agua Chicama, mediante el Informe Técnico N° 051-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/CLGG, da cuenta que el administrado ha solicitado con fecha 30-10-2015 y CUT 154626-2015 regularización de licencia de uso de agua subterránea en el marco de las disposiciones del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI respecto del pozo de IRHS 317, estando el presente expediente pendiente de resolver;

Que, mediante Informe Legal N° 408-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que según la solicitud de inicio de trámite presentada por la recurrente de fecha 31-10-2015, se ha acogido a la regularización de la licencia de uso de agua subterránea materia del presente procedimiento administrativo, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, correspondiendo suspender el presente trámite, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- SUSPENDASE, el presente procedimiento iniciado por Sociedad Agrícola Valle Grande S.A.C. sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterráneo, respecto el predio denominado "Campo Don Nico" a través del pozo tubular con IRHS 317, ubicado en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

Artículo Segundo.- ARCHÍVESE, los actuados con CUT N° 74616-2012, iniciado por Sociedad Agrícola Valle Grande S.A.C.



Artículo Tercero.- Disponer, la notificación de la presente resolución a la Sociedad Agrícola Valle Grande S.A.C.; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama